



AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO
39587 (CANTABRIA)



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 05 DE JULIO DE 2019

ASISTENTES:

PRESIDENTE

Oscar Casares Alonso (PRC)

CONCEJALES:

Presentes:

GRUPO MUNICIPAL PRC

José Antonio Fernández Briz (PRC)

Juan José Torre Briz (PRC)

Jose María Besoy Cabeza (PRC)

Jesús Puertas Lama (PRC)

GRUPO MUNICIPAL POPULAR

Manuel Estrada Sánchez (PP)

GRUPO MUNICIPAL PSOE

Jesús Velarde Gutiérrez (PSOE)

SECRETARIO:

Jesús María Magaldi Fernández.

En las Oficinas Municipales de la Casa Consistorial del Municipio de Camaleño, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos del día 05 de Julio de 2019, se reúnen los señores concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar la Sesión Plenaria ExtraOrdinaria bajo la presidencia del Sr. Presidente y la asistencia del Secretario.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia a las diez horas y treinta y cinco minutos y comprobado la existencia del quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, se procede al estudio de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1. APROBACIÓN DEL INCREMENTO SALARIAL DE LSO TRABAJADORES MUNICIPALES DEL 2,25%, ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO-LEY 24/2018, DE 21 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE RETRIBUCIONES EN EL ÁMBITO DEL SECTOR PÚBLICO.

El Alcalde realiza la siguiente propuesta al Pleno:

SE PROPONE AL PLENO:

PRIMERO.- Aprobar para el ejercicio 2019 el incremento de las retribuciones de los empleados públicos del Ayuntamiento de Camaleño de acuerdo con el Real Decreto-Ley 24/2018.

Los efectos de la citada subida salarial tienen un reconocimiento con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2019 en el porcentaje del 2,25%,

Se somete el asunto a debate y votación del Pleno, y se aprueba por unanimidad de los concejales presentes, siete de los siete que de derecho componen la Corporación.

2. ADOPCIÓN DE ACUERDO PLENARIO DE PETICIÓN FORMAL DE INTEGRACIÓN DE LA LOCALIDAD DE MOGROVEJO EN LA ASOCIACIÓN “PUEBLOS MÁS BONITOS DE ESPAÑA”.

Por el Alcalde se realiza la siguiente **PROPUESTA**:

Que por el Pleno se adopte acuerdo para solicitar la petición formal de adhesión de la localidad de Mogrovejo a la Asociación “Pueblos más Bonitos de España”.

Dado el gran valor histórico, arquitectónico y etnográfico que, en su momento, le valieron ser declarado como Conjunto Histórico-Artístico, esta Alcaldía considera que sería una ventaja para la promoción y mayor conocimiento de la localidad en toda España y resto del mundo que Mogrovejo formase de la red exclusiva de “Pueblos más Bonitos de España”.

Junto con esta Propuesta se aporta cual sería el procedimiento a seguir y su mínimo coste para el Ayuntamiento.

Por ello, se formula la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO.- ACORDAR la petición formal de adhesión de la localidad de Mogrovejo a la Asociación “Pueblos más Bonitos de España”.

SEGUNDO.- Notificar a la Asociación “Pueblos más Bonitos de España” la adopción del acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento de Camaleño e iniciar los trámites pertinentes para la adhesión de la localidad de Mogrovejo a la Asociación.

Se somete la propuesta a debate y votación y, por unanimidad de los concejales presentes, siete de los siete que de derecho componen la Corporación, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

ACUERDO

Primero.- Aprobar la solicitud de adhesión de la localidad de Mogrovejo a la Asociación “Pueblos más Bonitos de España”.

Segundo.- Notificar a la Asociación “Pueblos más Bonitos de España” la adopción del acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento de Camaleño e iniciar los trámites pertinentes para la adhesión de la localidad de Mogrovejo a la Asociación.

3. DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.

El Secretario da lectura al Informe de Intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad, regla de gasto y límite de deuda en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2018:

INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD, REGLA DE GASTO Y LÍMITE DE DEUDA EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2018

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Interventor de Fondos del Ayuntamiento de Camaleño, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la ley de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales y de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), y habiendo examinado la Liquidación

del Presupuesto General para el ejercicio 2.018, formado por Alcaldía de Ayuntamiento de Camaleño, emite el presente informe:

NORMATIVA REGULADORA:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.
- Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
- Reglamento 2516/2000 del Consejo de la Unión Europea.
- Manual del cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales publicado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) del Ministerio de Hacienda y AAPP.
- Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- Reglamento nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE. 26-06-2013), que aprueba el SEC 2010.

ANTECEDENTES:

1.- ENTIDADES QUE FORMAN EL GRUPO DE CONSOLIDACIÓN:

La Entidad Ayuntamiento de Camaleño no tiene ninguna entidad pública o privada dependiente, por lo que el informe de evaluación se realiza exclusivamente respecto de la Liquidación del Presupuesto de la entidad local.

2.- EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA:

El art. 11.4 de la LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Se mide por diferencia entre los importes liquidados en los capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos y los capítulos I a VII del Presupuestos de Gastos, previa aplicación de los ajustes a los criterios de contabilidad nacional.

Primero:

Los Estados de Gastos e Ingresos de la Liquidación del Presupuesto de la entidad a efectos de evaluación de la estabilidad presupuestaria, resumidos por Capítulos, son los siguientes:

| | Estado de Gastos | |
|-----------------|---|---------------------|
| Capítulo | Descripción | Importe |
| Capítulo 1 | Gastos de Personal | 393.076,19 |
| Capítulo 2 | Gastos en bienes corrientes y servicios | 538.971,17 |
| Capítulo 3 | Gastos financieros | 767,27 |
| Capítulo 4 | Transferencias corrientes | 77.656,63 |
| Capítulo 5 | Fondo de contingencia y otros imprevistos | 0,00 |
| Capítulo 6 | Inversiones reales | 193.152,67 |
| Capítulo 7 | Transferencias de capital | 0,00 |
| | Total GASTOS NO FINANCIEROS | 1.203.623,93 |
| Capítulo 8 | Activos financieros | 0,00 |
| Capítulo 9 | Pasivos financieros | 81.668,35 |
| | Total GASTOS FINANCIEROS | 81.668,35 |
| | Total Presupuesto | 1.285.292,28 |

| Estado de Ingresos | | |
|--------------------|--------------------------------------|---------------------|
| Capítulo | Descripción | Importe |
| Capítulo 1 | Impuestos directos | 315.124,53 |
| Capítulo 2 | Impuestos indirectos | 30.780,33 |
| Capítulo 3 | Tasas y otros ingreso | 205.343,38 |
| Capítulo 4 | Transferencias corrientes | 747.529,43 |
| Capítulo 5 | Ingresos patrimoniales | 11.941,95 |
| Capítulo 6 | Enajenación de inversiones reales | 0,00 |
| Capítulo 7 | Transferencias de capital | 29.999,53 |
| | Total INGRESOS NO FINANCIEROS | 1.340.719,15 |
| Capítulo 8 | Activos financieros | 0,00 |
| Capítulo 9 | Pasivos financieros | 265.000,00 |
| | Total INGRESOS FINANCIEROS | 265.000,00 |
| | Total Presupuesto | 1.605.719,15 |

Segundo:

A efectos de establecer la capacidad o necesidad de financiación de la entidad tal como ésta se define en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, sobre los importes liquidados detallados, deberán realizarse los siguientes ajustes:

| Concepto | Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario (+/-) |
|--|--|
| Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1 | 0,00 |
| Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2 | 0,00 |
| Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3 | 0,00 |
| (+) Ajuste por liquidación PIE - 2008 | 0,00 |
| (+) Ajuste por liquidación PIE - 2009 | 0,00 |
| (+) Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a PIE- 2008 Y PIE- 2009 | 0,00 |
| Intereses | 0,00 |
| Diferencias de cambio | 0,00 |
| Inversiones realizadas por Cuenta Corporación Local | 0,00 |
| Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones) | 0,00 |
| Dividendos y Participación en beneficios | 0,00 |
| Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea | 0,00 |
| Operaciones de permuta financiera (SWAPS) | 0,00 |
| Operaciones de reintegro y ejecución de avales | 0,00 |
| Aportaciones de Capital | 0,00 |
| Asunción y cancelación de deudas | 0,00 |
| Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto | 0,00 |
| Adquisiciones con pago aplazado | 0,00 |
| Arrendamiento financiero | 0,00 |
| Contratos de asociación publico privada (APP's) | 0,00 |
| Inversiones realizadas por cuenta de otra Administración Publica | 0,00 |
| Préstamos | 0,00 |
| Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto | 0,00 |

| | |
|--|-------------|
| Consolidación de transferencias recibidas de otras Administraciones públicas que no pertenecen al grupo de consolidación | 0,00 |
| Otros(1) | 0,00 |
| Total ajustes a la Liquidación del Presupuesto de la Entidad | 0,00 |

Capacidad/necesidad de financiación:

| Capacidad / Necesidad de financiación | |
|---|--------------|
| Ingresos No Financieros | 1.340.719,15 |
| Gastos No Financieros | 1.203.623,93 |
| (+/-) Ajustes | 0,00 |
| Capacidad / Necesidad de financiación (Superávit / Déficit) | 137.095,22 |

Al arrojar un saldo positivo, se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria

3.- EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO:

Según el art.12 de la LOEPSF, la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española.

Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda y la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

Cuando se produzcan cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.

Cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.

Primero: Cálculo del gasto computable:

| Concepto | Liquidación del ejercicio anterior | Liquidación del ejercicio actual |
|---|------------------------------------|----------------------------------|
| Suma de los Capítulos 1 a 7 de gastos | 1.016.071,13 | 1.203.149,77 |
| Ajustes Cálculo empleos no financieros según el SEC | 0,00 | 0,00 |
| (-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales | | |
| (+/-) Inversiones realizadas por cuenta de una Corporación Local. | | |
| (+/-) Ejecución de Avales | | |
| (+) Aportaciones de capital | | |
| (+/-) Asunción y cancelación de deudas | | |
| (+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto | | |
| (+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas. | | |
| (+/-) Adquisiciones con pago aplazado | | |
| (+/-) Arrendamiento financiero | | |
| (+) Préstamos | | |
| (-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012 | | |
| (-) Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración Pública | | |
| Otros (especificar) | | |
| Empleos no financieros en términos SEC excepto intereses de la deuda | 1.016.071,13 | 1.203.149,77 |
| (-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación | | |

| | | |
|--|-------------------|-------------------|
| Local | | |
| (-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas | -162.538,70 | -353.276,94 |
| Unión Europea | | |
| Estado | | |
| Comunidad Autónoma | 162.538,70 | 353.276,94 |
| Diputaciones | | |
| Otras Administraciones Públicas | | |
| (-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación | | |
| Total de Gasto Computable del ejercicio | 853.532,43 | 849.872,83 |
| (+/-) Incrementos/disminuciones de recaudación por cambios normativos | 185.000,00 | 0,00 |
| Concepto | | |
| Ingresos corrientes liquidados en los Capítulos I a V del ejercicio | | |
| (-) Ingresos por multas coercitivas, o derivados de convenios urbanísticos de planeamiento, o cualesquiera otros que expresamente hayan sido declarados como integrantes del patrimonio público del suelo. | | |
| (-) Ingresos por actuaciones de urbanización, tales como el canon de urbanización, cuotas de urbanización, o cualquier otros de este carácter | | |
| (-) Aprovechamientos urbanísticos, y otros ingresos por aprovechamientos edificatorios distintos de los anteriores (entre otros, los aprovechamientos edificatorios en suelo rústico, regulados en el artículo 62.3 del texto refundido de las Leyes de ordenación del territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias). | | |
| (-) Ingresos por multas impuestas por infracciones urbanísticas, expresamente afectados a operaciones de igual carácter, que no hayan de integrarse en el patrimonio público del suelo | | |
| (-) Contribuciones especiales afectadas a operaciones de capital | | |
| (-) Ingresos por el canon de mejora del servicio de agua o canon de saneamiento cuando esté afectado por la normativa sectorial, a la financiación de inversiones de capital relacionadas con el servicio prestado, tales como infraestructuras hidráulicas o redes de saneamiento y depuración, entre otras | | |
| (-) Aprovechamientos agrícolas y forestales de carácter afectado; en particular el Fondo de Mejora de Montes cuando esté afectado a la realización de inversiones, tales como la ejecución de mejoras en los montes de titularidad municipal, o la realización de mejoras de interés forestal general de la provincia | | |
| (-) Otras concesiones y aprovechamientos, afectados por la normativa aplicable a la financiación de operaciones de capital | | |
| (-) Otros ingresos incluidos en Cap. 1 a 5 afectados a operaciones de capital distintos de los anteriores | | |
| (-) Otros ingresos incluidos en Capítulos 1 a 5 y no consolidables a futuro | | |
| Total ingresos corrientes | | |
| (-) Disminución del gasto computable por Inversiones financieramente sostenibles | | |

Segundo: Variación del gasto computable de la entidad:

| | |
|--|-------------------|
| Gasto computable ejercicio anterior sin IFS (1) | 853.532,43 |
| Disminución gasto inversiones financieramente sostenibles ejercicio anterior (2) | 0,00 |
| Gasto computable ejercicio anterior (3 = 1+2) | 853.532,43 |
| Tasa referencia de crecimiento del PIB (4) | 2,40% |
| Gasto computable x tasa incremento (5 = 3*4) | 874.017,21 |
| Aumentos / Disminuciones por cambios normativos (6) | 0,00 |
| Límite de la Regla de Gasto (7 = 5+6) | 874.017,21 |
| Disminución por inversiones financieramente sostenibles ejercicio actual (8) | 0,00 |

| | |
|---|------------|
| Gasto computable liquidación ejercicio actual (9) | 849.872,83 |
|---|------------|

| | |
|---|-----------|
| Diferencia entre el Límite de la Regla de Gasto y el Gasto Computable Liq. Pto (7-9) | 24.144,38 |
| % incremento gasto computable ejercicio actual sobre ejercicio anterior (10 = (1-9/1) | -0,43% |

La variación del gasto computable en términos SEC, cumple el objetivo de regla de gasto.

4.- EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE DEUDA:

Primero:

Cálculo de los ingresos corrientes reconocidos netos en el ejercicio:

Segundo:

Cálculo del Capital Vivo a 31 de diciembre:

| Concepto | DEUDA VIVA A 31/12 |
|---|--------------------|
| Deuda a corto plazo (operaciones de tesorería) | |
| Deuda a largo plazo | 265.000,00 |
| Emisiones de deuda | |
| Operaciones con entidades de crédito | 265.000,00 |
| Factoring sin recurso | |
| Deuda con Administraciones públicas (FFPP)* | |
| Otras operaciones de crédito | |
| Avales ejecutados durante el ejercicio | |
| Entidades dependientes de la corporación local (clas. como Admin Pub) | |
| Resto de entidades | |
| Avales reintegrados durante el ejercicio | |
| Entidades dependientes de la corporación local (clas. como Admin Pub) | |
| Resto de entidades | |
| Total Deuda Viva | 265.000,00 |

Las Liquidaciones por PIE 2008, 2009, 2011 y 2013 aun cuando se indican en la relación por ser considerados endeudamiento según la IGAE, no se tienen en cuenta a los efectos de calcular el capital vivo, según la disposición final trigésimo primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos del Estado de 2013.

Tercero:

Cumplimiento del objetivo de nivel de deuda:

| | |
|--|---------------|
| Ingresos corrientes liquidados a 31/12/ del ejercicio actual | 1.310.719,62 |
| Deuda viva a 31/12 del ejercicio actual | 265.000,00 |
| % de nivel de deuda | 20,22% |

El porcentaje de nivel de deuda es inferior al límite del 110% permitido por ley.

INFORMO:

Primero: La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las entidades locales, se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria entendida como la situación de equilibrio o superávit estructural, conforme a lo dispuesto

en el art. 3 de la LOEPSF y deberá mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario (art. 11 LOEPSF).

Segundo: La variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española (art. 11 LOEPSF).

Tercero: Según redacción dada por Disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012 de Presupuestos Generales de 2013 a la Disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, que modifica el art. 14 del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75% de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados. Si el volumen de endeudamiento que, excediendo el 75%, no supere el 110% de los ingresos corrientes liquidados o devengados, podrán concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales. Las entidades que presenten ahorro neto negativo o un volumen de endeudamiento superior al 110%, no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.

Cuarto: La evaluación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y nivel de deuda corresponde a la Intervención Local, que elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento de la propia Entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en él deberán detallarse los cálculos y ajustes realizados para obtener, sobre la base de los gastos e ingresos presupuestarios, el importe que representa la capacidad / necesidad de financiación de la entidad (déficit / superávit) y nivel de deuda.

CONCLUSIÓN:

Vista la Liquidación del Presupuesto para el ejercicio 2018, realizados los cálculos y ajustes necesarios, se informa que en el expediente motivo del informe, **se cumple** el objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y el nivel de deuda autorizado.

En Camaleño, a 6 de mayo de 2019 .

El Interventor

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto Municipal para el año 2018:

DECRETO DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2018

Oscar Casares Alonso, Alcalde del Ayuntamiento de Camaleño, vistos los documentos justificativos que presenta la Intervención de la Liquidación del Presupuesto de 2018, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General y conforme al artículo 191 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales,

RESUELVO:

Primero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2018 con los siguientes resultados:

| Resultado Presupuestario | | | | |
|---|----------------------------|--------------------------------|-------------------|--------------------------|
| Conceptos | Derechos Reconocidos Netos | Obligaciones Reconocidas Netas | Ajustes | Resultado Presupuestario |
| a) Operaciones corrientes | 1.310.719,62 | 1.010.471,26 | | 300.248,36 |
| b) Operaciones de capital | 29.999,53 | 193.152,67 | | -163.153,14 |
| 1. Total Operaciones no financieras (a + b) | 1.340.719,15 | 1.203.623,93 | | 137.095,22 |
| c) Activos Financieros | 0,00 | 0,00 | | 0,00 |
| d). Pasivos Financieros | 265.000,00 | 81.668,35 | | 183.331,65 |
| 2. Total Operaciones financieras (c + d) | 265.000,00 | 81.668,35 | | 183.331,65 |
| I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2) | 1.605.719,15 | 1.285.292,28 | | 320.426,87 |
| AJUSTES: | | | | |
| 3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales | | | 289.800,00 | |
| 4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio | | | 0,00 | |
| 5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio | | | 142.962,89 | |
| II.TOTAL AJUSTES (II=3+4-5) | | | 146.837,11 | 146.837,11 |
| RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II) | | | | 467.263,98 |

| Nº de cuentas | Remanente de Tesorería | Importe |
|---|--|-------------------|
| 57, 556 | 1. (+) Fondos Líquidos | 728.151,18 |
| | 2. (+) Derechos Pendientes de Cobro | 517.113,17 |
| 430 | - (+) del Presupuesto corriente | 0,00 |
| 431 | - (+) del Presupuesto cerrado | 508.677,03 |
| 270, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 550, 565 | - (+) de operaciones no presupuestarias | 8.436,14 |
| | 3. (-) Obligaciones pendientes de pago | 142.419,87 |
| 400 | - (+) del Presupuesto corriente | 16.877,40 |
| 401 | - (+) del Presupuesto cerrado | 74.829,76 |
| 180, 410, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 521, 550, 560 | - (+) de operaciones no presupuestarias | 50.712,71 |
| | 4. (-) Partidas pendientes de aplicación | -31,38 |
| 554, 559 | - (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva | 51,38 |
| 555, 5581, 5585 | - (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva | 20,00 |
| | I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 – 3 + 4) | 1.102.813,10 |
| 298, 4900, 4901, 598 | II. Saldos de dudoso cobro | 367.988,65 |
| | III. Exceso de financiación afectada | 142.962,89 |
| | IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III) | 591.861,56 |

Segundo: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:

| Estado de Gastos | Importe |
|---------------------------------|--------------|
| Créditos iniciales | 1.284.965,82 |
| Modificaciones de créditos | 465.757,76 |
| Créditos definitivos | 1.750.723,58 |
| Gastos Comprometidos | 1.285.292,28 |
| Obligaciones reconocidas netas | 1.285.292,28 |
| Pagos realizados | 1.268.414,88 |
| Obligaciones pendientes de pago | 16.877,40 |
| Remanentes de crédito | 465.431,30 |

Tercero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:

| Estado de Ingresos | Importe |
|-------------------------------|--------------|
| Previsiones iniciales | 1.284.965,82 |
| Modificaciones de previsiones | 474.423,40 |
| Previsiones definitivas | 1.759.389,22 |
| Derechos reconocidos netos | 1.605.719,15 |

| | |
|------------------------------|--------------|
| Recaudación neta | 1.605.719,15 |
| Derechos pendientes de cobro | 0,00 |
| Exceso previsiones | 153.670,07 |

Cuarto: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto: Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

En Camaleño, a 7 de mayo de 2019.

Doy fe,

El Alcalde

El Secretario

Oscar Casares Alonso

Jesús Magaldi Fernández

El Pleno se da por enterado.

4. DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONCEJO ABIERTO DE PEMBES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.

Se da cuenta del Informe de Intervención emitido para la aprobación de la Liquidación del Presupuesto Municipal del año 2018.

Se procede a dar lectura del resultado arrojado en la liquidación del presupuesto de la Junta Vecinal de Pembes para el ejercicio 2018:

| Conceptos | Derechos Reconocidos Netos (C1) | Obligaciones Reconocidas Netas (C2) | Resultado Presupuestario (C3) |
|--|---------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------|
| a. Operaciones corrientes | 2.965,32 | 1.874,11 | 1.091,21 |
| b. Otras operaciones no financieras | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1.- Total Operaciones no financieras (a + b) | 2.965,32 | 1.874,11 | 1091,21 |
| 2. Activos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 3. Pasivos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| A. Resultado Presupuestario del ejercicio (C1 - C2) | 2.965,32 | 1.874,11 | 1.091,21 |
| Ajustes: | | | |
| Créditos gastados financiados con Remanente de tesorería | | | |
| 4. para gastos generales | | | 0,00 |
| 5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio | | | 0,00 |
| 6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio | | | 0,00 |
| B. Resultado Presupuestario Ajustado (A + 4 + 5 - 6) | | | 1.091,21 |

El Pleno se da por enterado.

5. RATIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO-ARTÍSTICO DE MOGROVEJO.

El Alcalde expone que se está tramitando el Plan Especial de Protección del conjunto histórico-artístico de Mogrovejo, se aprobó inicialmente el 18 de diciembre de 2018, se sometió a información pública y desde la Dr Gral de Evaluación Ambiental se hicieron unas

recomendaciones por lo que ha sido necesario reformular el documento inicial y el ambiental y volver a aprobarlos inicialmente.

El concejal Manuel Estrada expone que él considera que más que una ratificación de los documentos del plan especial, en este momento, se trataría de dar cuenta al Pleno de la aprobación inicial por parte del Alcalde.

Se pide el asesoramiento del Secretario, que concreta que se pide la ratificación para dar más fuerza y apoyo a la resolución de Alcaldía, al haber tenido los problemas que han ocasionado esta nueva aprobación inicial.

Se somete el asunto a votación y se ratifica la aprobación inicial por 5 votos a favor de los concejales presentes (Grupo Regionalista), absteniéndose los otros dos concejales (Grupo Popular y Grupo Socialista).

6. DAR CUENTA AL PLENO DE LOS INFORMES TRIMESTRALES SOBRE PERÍODO MEDIO DE PAGO Y ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DEL 1º TRIMESTRE DE 2019.

Se informa por el Secretario que en el primer trimestre de 2019 se cumple con la estabilidad presupuestaria y el período medio de pago a proveedores se cumple en 0,34 días.

El Pleno se da por enterado.

7. DAR CUENTA DE TODAS LAS RESOLUCIONES APROBADAS DESDE EL ÚLTIMO PLENO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a dar cuenta de las Resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde desde la última sesión ordinaria.

El Secretario procede a leerlas.

No hay preguntas al respecto.

No siendo otros los asuntos a tratar, por parte del presidente se levanta la sesión, cuando son las once horas y quince minutos, de lo que yo como Secretario, **DOY FE.**

Vº Bº
EL ALCALDE
Oscar Casares Alonso

EL SECRETARIO
Jesús María Magaldi Fernández